



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 21 de marzo de 2024

Referencia	Proceso Verbal – Simulación De Compraventa
Demandante	NELFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Demandado	RICARDO ELIAS NUÑEZ ROCHA Y OTROS
Radicado	20001-31-03-005-2024-00042-00
Asunto	Inadmitir

Procede el despacho a inadmitir la demanda, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Es misión del juez realizar la dirección temprana del proceso, lo que implica que se encuentren presentes todos los requisitos formales de la demanda señalados en el artículo 82 y siguientes del C.G.P.

En este caso, el apoderado de la parte demandante solicita que se decrete la simulación del contrato de compraventa contenido en escritura pública de fecha 16 de mayo de 2017 y contrato de compraventa contenido en escritura pública N° 313 de fecha 08 de febrero de 2023; sin embargo, se advierte que la parte actora no presentó la demanda en debida forma, así:

No se allegaron los contratados de compraventas respecto de los cuales se solicita la simulación. Además, se demanda a la señora JINA INES ROCHA DE ARAUJO, sin embargo, no se anexo la calidad en la que intervendrá en el proceso, ya que no figura ni como compradora, ni como vendedora dentro de los contratos que pretende que mediante providencia judicial se decreten como simulados.

No se acreditó que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.

Por lo anterior, se requiere al solicitante para que subsane la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de que sea rechazada.

Finalmente, se negará la solicitud de medidas cautelares, dado que la parte demandante no prestó caución tal como fue ordenado en auto de fecha 01 de marzo de 2024. En ese sentido, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda, dese cinco (5) días para que subsane, so pena de que sea rechazada la solicitud.

SEGUNDO: Negar la solicitud de medidas cautelares, por lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República d


ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

YMAG